



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71 /25

Rawson, 12 de Septiembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 42.746, año 2025, caratulado:
"ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 23-AVP-2025
ADQ DE 450 TN. DE MEZCLA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE Y DE
APLICACIÓN EN FRIO CON DESTINO DIRECCION DE CONSERVACION (EXPTE
N° 00892-S-2025)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.
185) mediante dictamen N° 14/25; el Asesor Legal a fs. 186) mediante dictamen N°
34/25; y el Contador Fiscal a fs. 187) mediante dictamen N° 138/25.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten
las opiniones vertidas por lo Asesores preopinantes, verificándose el cumplimiento de
los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor, sin
observaciones que formular al trámite de marras.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden, sin
observaciones que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber
oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta
nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

jcv

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES